



REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS CON
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

RESOLUCION EXENTA N° 002182 /

LOS ANGELES, 22 MAYO 2015

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio Modificadorio del Programa de Resolutividad en APS de fecha 4 de Mayo del 2015 y suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de Tucapel; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el artículo 81 del Estatuto Administrativo aprobado por Ley N° 18.834; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Exento N° 243 del 5 de Mayo del 2014, del Ministerio de Salud que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

APRUÉBASE el Convenio Modificadorio del Programa de Resolutividad en APS, de fecha 4 de Mayo del 2015 y suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de Tucapel, en virtud de los cuales se reemplazan los porcentajes de entrega de los recursos 60% -40% por 70%-30%.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Jorge Rodríguez Valenzuela
JORGE RODRIGUEZ VALENZUELA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Srs. Alcaldes de TUCAPEL
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB.
- Oficina de Partes



CONVENIO MODIFICATORIO

En Los Ángeles, a 4 de Mayo del 2015, entre el Servicio de Salud BIOBIO, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio Estacionamientos, 4° piso, Los Ángeles, representado por su Directora Dra. MARTA ERCIRA CARO ANDÍA, Odontóloga, cédula de identidad N° 7.459.669-K, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Tucapel, persona jurídica de derecho público con domicilio en calle Diego Portales N° 258, Huépil, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, Rut.: 12.015.770-1, Ingeniero Comercial de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 26 de Diciembre del 2014, las partes suscribieron un Convenio sobre el Programa de Resolutividad en APS, aprobado por Resolución Exenta N° 00248 del 19 de Enero del 2015, en virtud del cual se transfirieron a la Municipalidad la suma de \$ 6.084.110, para financiar el Componente Especialidades Ambulatorias : Otorrinolaringología y Gastroenterología.

SEGUNDA : En la Cláusula Séptima del Convenio aludido en la cláusula primera precedente, se estableció que los recursos se transferirían por el Servicio en 2 cuotas (60% y 40%), lo que es erróneo, por cuanto el Ministerio de Salud este año decidió transferir los recursos en dos cuotas, de 70% y 30% cada una.

TERCERA : Por este acto las partes vienen en modificar el Convenio referido en la cláusula Primera precedente de este instrumento en el sentido, que en la cláusula Séptima del Convenio, **donde dice :**

"Los recursos serán transferidos a la Municipalidad, en 2 cuotas: 60% contra convenio y el 40% restante contra evaluación en octubre, la tabla de rebaja es la siguiente : "

Debe decir :

" Los recursos serán transferidos a la Municipalidad, en 2 cuotas: 70% contra convenio y el 30% restante contra evaluación en octubre, la tabla de rebaja es la siguiente : "

CUARTA : En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original suscrito entre estas mismas partes.

QUINTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
TUCAPEL



DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIOBIO

